

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 29 Viernes 3 de febrero de 2017

Supl. N. Pág.

Suplemento de Notificaciones

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MADRID

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL PARDILLO

Anuncio de notificación de 17 de enero de 2017 en procedimiento Expediente sancionador.

ID: N1700062726

No habiendo sido posible practicar la notificación relativa a la resolución del expediente sancionador que a continuación se relaciona, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a notificar mediante edicto el extracto del contenido del acto.

Nº Expediente: 2016/178

Interesado: PAPE Proyectos de Interiores y Obras, S.L.

CIF: B85098101.

Norma infringida: Ocupación de la vía pública.

De conformidad con el artículo 46 del mismo texto legal, el contenido íntegro del acto que se notifica se encuentra a su disposición en las dependencias del Ayuntamiento, Plaza Mayor Nº2, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio acreditado en derecho.

Contra la citada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación, ante el mismo órgano que dicta la resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de esta publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Villanueva del Pardillo, 17 de enero de 2017.- D. Luis Alberto Sosa Gayé ALCALDE-PRESIDENTE

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X